

RESOLUCIÓN NÚMERO (000335) 05 MAR. 2013

"Por medio de la cual se hace la designación de estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración en la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico reglamentó la actividad estudiantil en la modalidad de personal de apoyo de la Universidad del Atlántico, los cuales no se considerarán ni tendrán calidad de empleado, ni de trabajador de la Universidad del Atlántico.

Que en la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico se hace necesaria la designación de estudiantes de la Universidad del Atlántico para desarrollar actividades de apoyo de la administración.

Que la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad seleccionó a los siguientes estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración:

No.	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1.045.685.336	JULIANA PAOLA VARGAS SANCHEZ
2	1.140.837.983	DARMYS CRISTINA FERNANDEZ ALVIS
3	1.140.836.308	DIANA CAROLINA VARGAS MEJIA
4	72.269.802	CARLOS GERARDO MAURY FALS
5	1.129.510.127	MARGARETH INES SALGADO YEPES
6	1.140.852.117	MARÍA ANGÉLICA SERJE ARIAS
7	1.007.263.362	LESLY CARMONA SARABIA
8	1.045.696.972	WENDY NAVARRO BARRAZO
9	1.140.825.912	LEIDY CAROLINA GARCIA CORREA
10	1.045.674.726	VIANIS HERRERA COLON
11	1.065.130.163	DIDIER VARGAS VARGAS
12	1.143.447.009	CAROLINA VESGA HERNÁNDEZ
13	1.007.843.322	SERGIO ARMANDO LOZA ROSAS
14	1.143.133.450	EDWIN JAVIER GONZÁLEZ LÓPEZ
15	1.045.716.752	JOHNNY DE LAS SALAS BERMUDEZ
16	1.104.417.581	JOSE JOSE DE LA OSSA ALIAN
17	1.140.849.099	LUIS FELIPE PEDROZA GARCÍA
18	1.143.439.482	LEONARDO FABIO LEON MARENCO
19	1.140.841.216	GUIDO RAFAEL CONTO ECHEVERRIA
20	1.052.963.713	KATY RETAMOZA CHAMORRO
21	1.140.841.411	YULEINY BARRIOS ROMERO
22	1.045.687.960	JAIME RODRGO RODRÍGUEZ BARRIOS
23	1.143.248.540	LUIS GUILLERMO QUIJANO CUERVO
24	1.140.855.198	ANDRÉS ALFONSO DÁVILA AGUILERA
25	1.042.442.390	DIANA CAROLINA FRÍAS DE LA CRUZ
26	1.100.686.624	LUIS CARLOS PORTACIO BETÍN
27	1.042.997.366	JOSE MANUEL SAMPAYO AHUMADA
28	1.081.911.412	KEBIN DAVID OSPINO ARIZA
29	1.121.199.040	JENNY MORALES PARRADO
30	1.143.124.940	WILKENDRY RAMOS CERVANTES
31	1.143.246.579	KARLA ANDREA ECHEVERRIA ALTAMAR
32	1.052.983.388	IVAN DARIO BENAVIDES TURIZO

(Handwritten mark)

33	1.045.714.704	ARNOL DANIEL GARCIA OROZCO
34	1.044.429.209	BRANDON MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
35	1.045.680.536	RENÉ ALBERTO ÁLVAREZ DONADO
36	1.002.152.619	HEIDY GALICIA LOPEZ RESTAN
37	1.045.714.523	DANIEL DE JESUS VIOLA JIMENEZ
38	1.140.820.075	MARLON MAURICIO ARDILA CHAVEZ

Que los estudiantes mencionados reúnen los requisitos referentes a promedios académicos, méritos y disponibilidad para desarrollar actividades de apoyo en la Facultad de Ciencias Básicas.

Que existen recursos disponibles para tal fin de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013020243.

En atención a las anteriores consideraciones, y de conformidad con el artículo quinto del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designese a los estudiantes a continuación relacionados para desarrollar actividades de apoyo en la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico, de conformidad con la reglamentación prevista en el Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006:

No.	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1.045.685.336	JULIANA PAOLA VARGAS SANCHEZ
2	1.140.837.983	DARMYS CRISTINA FERNANDEZ ALVIS
3	1.140.836.308	DIANA CAROLINA VARGAS MEJIA
4	72.269.802	CARLOS GERARDO MAURY FALS
5	1.129.510.127	MARGARETH INES SALGADO YEPES
6	1.140.852.117	MARÍA ANGÉLICA SERJE ARIAS
7	1.007.263.362	LESLY CARMONA SARABIA
8	1.045.696.972	WENDY NAVARRO BARRAZO
9	1.140.825.912	LEIDY CAROLINA GARCIA CORREA
10	1.045.674.726	VIANIS HERRERA COLON
11	1.065.130.163	DIDIER VARGAS VARGAS
12	1.143.447.009	CAROLINA VESGA HERNÁNDEZ
13	1.007.843.322	SERGIO ARMANDO LOZA ROSAS
14	1.143.133.450	EDWIN JAVIER GONZÁLEZ LÓPEZ
15	1.045.716.752	JOHNNY DE LAS SALAS BERMUDEZ
16	1.104.417.581	JOSE JOSE DE LA OSSA ALIAN
17	1.140.849.099	LUIS FELIPE PEDROZA GARCÍA
18	1.143.439.482	LEONARDO FABIO LEON MARENCO
19	1.140.841.216	GUIDO RAFAEL CONTO ECHEVERRIA
20	1.052.963.713	KATY RETAMOZA CHAMORRO
21	1.140.841.411	YULEINY BARRIOS ROMERO
22	1.045.687.960	JAIME RODRGO RODRÍGUEZ BARRIOS
23	1.143.248.540	LUIS GUILLERMO QUIJANO CUERVO
24	1.140.855.198	ANDRÉS ALFONSO DÁVILA AGUILERA
25	1.042.442.390	DIANA CAROLINA FRÍAS DE LA CRUZ
26	1.100.686.624	LUIS CARLOS PORTACIO BETÍN
27	1.042.997.366	JOSE MANUEL SAMPAYO AHUMADA
28	1.081.911.412	KEBIN DAVID OSPINO ARIZA
29	1.121.199.040	JENNY MORALES PARRADO
30	1.143.124.940	WILKENDRY RAMOS CERVANTES
31	1.143.246.579	KARLA ANDREA ECHEVERRIA ALTAMAR
32	1.052.983.388	IVAN DARIO BENAVIDES TURIZO



4

33	1.045.714.704	ARNOL DANIEL GARCIA OROZCO
34	1.044.429.209	BRANDON MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
35	1.045.680.536	RENÉ ALBERTO ÁLVAREZ DONADO
36	1.002.152.619	HEIDY GALICIA LOPEZ RESTAN
37	1.045.714.523	DANIEL DE JESUS VIOLA JIMENEZ
38	1.140.820.075	MARLON MAURICIO ARDILA CHAVEZ

ARTICULO SEGUNDO: El término de la duración de la presente designación será a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución hasta la culminación del semestre académico en curso; siempre y cuando los estudiantes designados mantengan las condiciones descritas en el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico, establecerá el horario para el desempeño de las actividades de apoyo, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a cuatro (04) horas diarias ni superiores a ochos (08) horas diarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente designación para el desarrollo de actividades de apoyo de la administración, no vincula en calidad de empleado ni de trabajador de la Universidad del Atlántico, por lo que la misma no presenta la existencia de relaciones laborales y civiles, y no le resultan aplicables las normas sobre prestaciones laborales.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Universidad reconocerá estímulos económicos para el desarrollo de las actividades, consistentes en un apoyo para sufragar los gastos de movilización por valor del 50% del salario mínimo legal vigente, mensualmente o proporcional al periodo de desarrollo de las actividades de apoyo.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes anteriormente mencionados deberán presentar a la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico, un informe detallado de las actividades desarrolladas durante cada mes y/o periodo de apoyo. A su vez, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, o quien haga sus veces, debe certificar el cumplimiento de las actividades de apoyo de la Administración por parte de los estudiantes mencionados, y trasladar al Departamento de Gestión del Talento Humano las mismas para el reconocimiento del estímulo económico a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente designación podrá darse por terminado en las siguientes circunstancias:

- Pérdida de la calidad de estudiante.
- Disminución del promedio acumulado por debajo de 4.0
- Mala evaluación del desempeño de las actividades asignadas.
- Uso indebido de información, materiales, equipos e instalaciones a las que tengan acceso, en razón de la función desempeñada.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados, Departamento de Gestión del Talento Humano, la Facultad de Ciencias Básicas y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)

Revisado por: Ma. Cristina Martínez - Jefe Dpto. Gestión del Talento Humano 

E. Torres